

**MARIEL PAZ HIDALGO BRAVO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N ° 48

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Septiembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

ADMINISTRATIVA PARA CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS 10 HRS SEMANALES AGOSTO 2025	156.000
-----------------------------------------------------------------------------------	---------

Total Honorarios: \$:	156.000
14.50 % Impo. Retenido:	22.620
Total:	133.380

Fecha / Hora Emisión: 01/09/2025 10:12



19666241000487F7FEAC

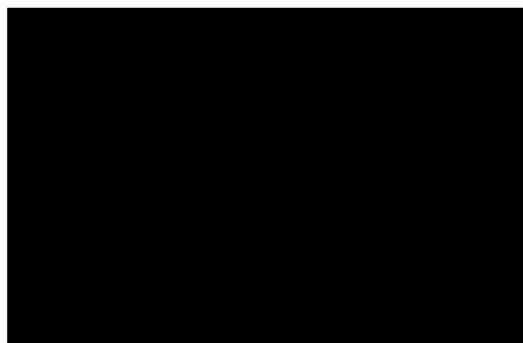
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202509011013

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2025 10:13



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

609

NOMBRE: Mariel Hidalgo Bravo

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO  
CONVENIO SI

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: Administrativa en Convenio Cuidados Preventivos 10 horas semanales Agosto 2025

CONTRATO

D.A.	1765
INICIO	01/07/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	10 MINIMO SEMANAL
	10 MAXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI  
OBSERVACIONES: [REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	Hora efectiva (según contrato)	\$	3,900

MES AGOSTO

DIAS TRAB 12

HORAS TOTALES 40:00

VALOR BOLETA \$ 156,000

NÚMERO BOLETA 48



V'B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

 SI

## OBSERVACIONES

# Registro de Asistencia (4 Columns)

Dpto.:OUR COMPANY

Mariel Hidalgo Bravo(3281)

(Mariel Hidalgo Bravo)

007

2025-08-01 -- 2025-08-31



Lister:

Supervisor-Temp

01-09-2025

Página Nro. 1



**CESFAM  
SAR**

**CERTIFICADO HORARIO AGOSTO 2025**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional **Mariel Hidalgo Bravo RUT:** [REDACTED] prestó servicios como administrativa en agosto del presente año, en el marco del Convenio Cuidados Preventivos cumpliendo 10 horas semanales, las cuales se distribuyen en los siguientes horarios:

• Primera Semana AGOSTO

Lunes 04/08/25 - 09:00 a 12:00 hrs

**Martes 05/08/25 - 09:00 a 12:30 hrs**

Miércoles 06/08/25 - 09:00 a 12:30 hrs

• Segunda Semana AGOSTO

Lunes 11/08/2025 – 09:00 a 12:00 hrs

**Martes 12/08/25 – 09:00 – 12:30 hrs**

Miércoles 13/08/2025 – 09:00 – 12:30 hrs

• Tercera Semana AGOSTO

Lunes 18/08/2025 – 09:00 a 12:00 hrs

Martes 19/08/2025 – 09:00 a 12:30 hrs

Miércoles 21/08/2025 – 09:00 a 12:30 hrs

• Cuarta Semana AGOSTO

Martes 26/08/2025 – 09:00 a 12:00 hrs

Miércoles 27/08/2025 – 09:00 a 12:30 h

June 28/08/2025 09:00 - 12:30 hrs

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno

Figure 1. The effect of the number of clusters on the classification accuracy of the proposed model.



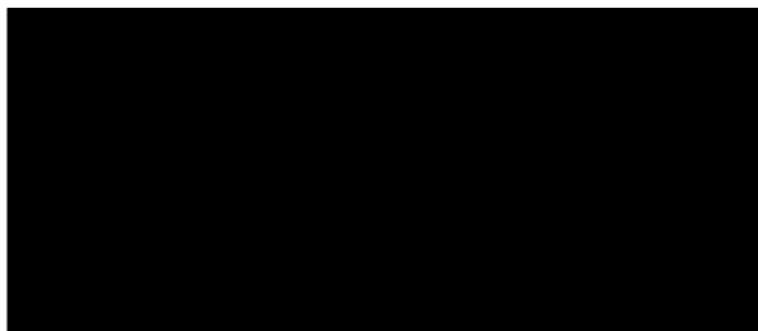
## I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CESFAM CONCON

### **CERTIFICADO N°561**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional **Mariel Hidalgo Bravo RUT:**  
[REDACTED] presta servicios de **ADMINISTRATIVA**, el mes de Agosto del presente año, cuyas atenciones están destinadas a labores administrativas en Convenio Cuidados Preventivos.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



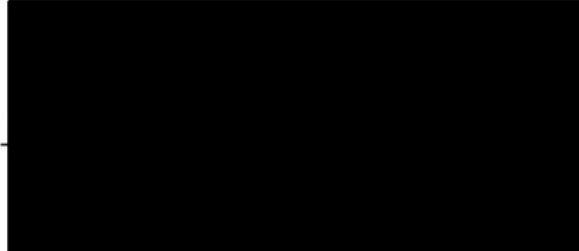
Concón, Septiembre 2025

## Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Mariel Hidalgo Bravo
RUT	[REDACTED]
MES	AGOSTO 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS
HORAS SEMANALES	10 HORAS SEMANALES
HORARIO	10 horas semanales distribuidas en horario de 09:00 a 12:00 – 09:00 a 12:30

Día o Semana	Actividades
Semana 01	Llamados telefónicos realizados = 36 Horas entregadas a pacientes = 19
Semana 02	Llamados telefónicos realizados = 34 Horas entregadas a pacientes = 16
Semana 03	Llamados telefónicos realizados = 40 Horas entregadas a pacientes = 24
Semana 04	Llamados telefónicos realizados = 30 Horas entregadas a pacientes = 10

FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN:



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

1765

CONCON, 13 JUN 2025

603

DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
- Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
- Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
- Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 681 de fecha 12 de junio del año 2025.
- Ord. N° 283/2025 de fecha 09 de junio del año 2025, con autorización alcaldicia.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado médico, certificado de nacimiento, informe de antecedentes.

D E C R E T O

- RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

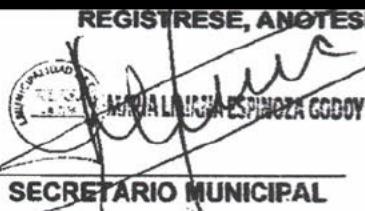
CONVENIO CIUDADOS PREVENTIVOS				
Nº	NOMAS	PERÍODO DE NOMENCLACIÓN	PERÍODO DE VIGENCIA	PERÍODO DE EXPIRACIÓN
17	MATRONA	PASCALE VERSCHUEREN RIESCO	01.06.2025	31.12.2025
10	ADMINISTRATIVO	MARIEL HIDALGO BRAVO	01.07.2025	31.12.2025

- Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.037, Honorarios convenio cuidados preventivos.

4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.

[REDACTED]

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

  
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

11CD/avr.

número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MARIEL HIDALGO BRAVO**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión administrativo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos;
- "podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio".

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

